

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2019-A/MDC

Calana, 12 de Febrero de 2019

<u>VISTO</u>: El Informe N^a 007-2019-OSSA/MDC de fecha 01 de Febrero de 2019, Informe N^a 0020-2019-GPPyR/MDC de fecha 05 de Febrero de 2019, Proveído de Gerencia de Administración y Finanza de fecha 12 de Febrero de 2019, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de Febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N^a 007-2019-OSSA/MDC de fecha 01 de Febrero de 2019, la Jefe de la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental informa que los equipos de la Oficina en mención necesita la revisión técnica con urgencia, por lo que solicita se facilite el encargo interno de S/600.00, que será afectado por la meta 22 de parques y jardines para los vehículos mencionados.

Que, mediante Informe N^a 0020-2019-GPPyR/MDC de fecha 05 de Febrero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión presupuestaria favorable para la Disponibilidad presupuestal de la Actividad, el cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores:

OBJETO : ENCARGO INTERNO

Programa : 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

Actividad/Obra : 5001177 Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

Función : 18 Saneamiento
Div. Func. : 0040 Saneamiento
Grupo Func. : 0089 Saneamiento Rural

SEC. FUNCIONAL : 0028

FTE. Y Rubro : 02 RECURSOS Directamente Recaudados (09)

ESPECÍFICA DE GASTOS: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

MONTO : S/. 600.00 SOLES

Que, mediante proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 12 de Febrero de 2019, deriva a la Gerencia Municipal para Acto Resolutivo. Asimismo, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 12 de Febrero de 2019, remite el expediente para que se proyecte el Acto Resolutivo.

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 modificada por la R.D. Nº 004-2009-EF/77.15 en su artículo 40° sobre encargos a personal de la Institución en el numeral 40.1 señala: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad" y el numeral 40.2 dispone que se regula mediante resolución del director general de Administración o del quien haga sus veces, es tableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto de encargo (...) y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, así también el numeral 40.4 dispone que la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el fondo para pagos en efectivo o caja chica y viáticos.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de









RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2019-A/MDC

Calana, 12 de Febrero de 2019

la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo interno por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) a favor de Ruth Espinoza Ordoñez Jefe de la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana, con un cargo a rendir cuentas en un plazo que no exceda los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad, para que registre el Encargo Interno a la afectación presupuestal en mención, y a la Unidad de Tesorería para que realice el desembolso correspondiente, detallado líneas arriba, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOSTRIAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa

Gerendia de Construción de Gerendia de Construción de Construción



Archaros GAF GPIPR GM

